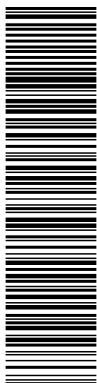



DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETOS_DEMOGRAFICO_2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 1 de 14	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “PROYECTO EJECUCIÓN DE PABELLÓN MULTIUSOS”

A la fecha de la firma electrónica INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2. i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. FRANCISCO JAVIER HORMIGO OLIVA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALDELACALZADA, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ – NESPRAL, Secretario del ayto de VALDELACALZADA.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,


EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas, en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.


SEGUNDO.- El Ayuntamiento de VALDELACALZADA se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*



AGENDA 2030

1



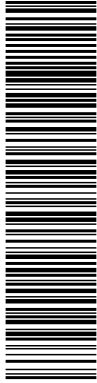
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

FRANCISCO JAVIER HORMIGO OLIVA (1 de 2)
Firma: 01/12/2025 11:43:00
Fecha Firma: 01/12/2025 11:43:00
IP: 193.11.107.230

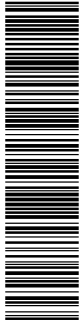
JORGE GALIANA FERNÁNDEZ NESPRAL (2 de 2)
Firma: 02/12/2025 09:21:00
Fecha Firma: 02/12/2025 09:21:00
IP: 193.11.107.230

Cod. Validación: YPSZ762LGB8NYG8XEN5V9M8R8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21



DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETOS_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43 : 00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 2 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

a) *Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

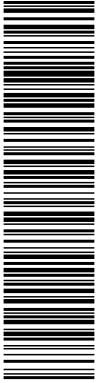


Cód. Validación: YPSZ762LGB8N YGXBEN5V9MRR
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9CE230F7A5A1D0EDB27B7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

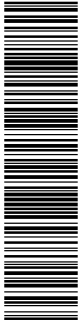
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306965EBC640C1686B99A476C60E812E1882E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27B7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETOS_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 3 de 14	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D30695EBC04C1686B98A476C90E412E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO. Recibida en fecha 19/05/2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de VALDELACALZADA para la ejecución de la actuación "PROYECTO EJECUCIÓN PABELLÓN MULTIUSOS", en ella se constata que supone una inversión de 442.760,08 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 30% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de VALDELACALZADA en relación a la actuación "PROYECTO EJECUCIÓN PABELLÓN MULTIUSOS" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

" La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

La promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, especialmente en la conciliación de la vida familiar con las actividades laborales y de ocio, se alinea directamente con el objetivo (c): Un pabellón multiusos reformado puede ofrecer instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades formativas, culturales y deportivas dirigidas a mujeres, facilitando su acceso sin que la conciliación familiar sea un obstáculo. Esto fortalece su participación en la vida social y económica del municipio.

Fomento del emprendimiento femenino y de la economía social. Si el pabellón cuenta con espacios para talleres, networking y ferias de emprendimiento, las mujeres pueden desarrollar proyectos empresariales adaptados a la realidad local, generando empleo y fijando población al ofrecer oportunidades dentro del territorio rural.

Fortalecimiento del tejido social. Si el pabellón se convierte en un centro de actividades intergeneracionales, las mujeres pueden compartir su conocimiento y experiencia con jóvenes y otros colectivos, reforzando el sentimiento de comunidad y arraigo en el municipio.

Fijación de población y lucha contra la despoblación. Un entorno rural que ofrece espacios de apoyo a las mujeres en su desarrollo laboral, cultural y familiar se convierte en un lugar más atractivo para vivir. La reforma del pabellón permitirá que las mujeres y sus familias permanezcan en el municipio, evitando la migración a otras zonas con más oferta de servicios.

Un pabellón adecuado fortalece el arraigo de mujeres emprendedoras, que encontrarán oportunidades sin necesidad de desplazarse a grandes ciudades. La existencia de espacios para la conciliación, cultura y ocio genera bienestar social, haciendo del municipio un entorno más inclusivo y dinámico. Se promueve la participación femenina en la economía local, reduciendo la desigualdad y generando un mayor equilibrio territorial.

Reformar el pabellón multiusos con un enfoque de igualdad de oportunidades para las mujeres contribuye a la cohesión social, el desarrollo económico y la fijación de población, asegurando que el municipio ofrezca condiciones óptimas para su bienestar y crecimiento profesional.

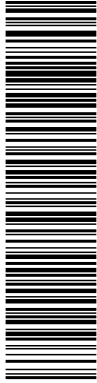
El aumento del empleo derivado de la reforma del pabellón multiusos se alinea con varios objetivos, pero principalmente con el objetivo (c): Generación de empleo directo e indirecto, se da un impulso a la creación de puestos de trabajo en diferentes áreas: construcción, mantenimiento, gestión de eventos y actividades culturales, deportivas o formativas. Esto favorece la estabilidad laboral y reduce la necesidad de migración a ciudades con más oportunidades.

Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el



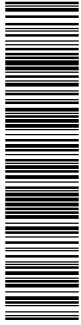
Cód. Validación: YPSZ762LGB8NYGXBEN5V9MRR
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO_2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 4 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D30695EBC04C1668B99A476C90E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

La reforma del pabellón multiusos para atraer población y asentamiento de la población en Valdelacalza da se alinea principalmente con el objetivo (d):

Creación de un espacio atractivo para nuevos residentes, un espacio bien equipado con actividades culturales, deportivas y sociales mejora la calidad de vida, haciendo que Valdelacalzada resulte un municipio más atractivo para que nuevas familias y jóvenes se establezcan.

Facilitación del retorno de población. La habilitación de espacios para coworking, ferias empresariales y formación en sectores clave como el hortofrutícola, brinda oportunidades para que personas que emigraron regresen con nuevas ideas y proyectos.

Puede ser un impulso de la economía y oportunidades laborales y convertirse en un centro de emprendimiento, cultura y formación, generando empleo y promoviendo la diversificación económica, lo que incentiva que la población se establezca y permanezca en el municipio.

Relación con otros objetivos complementarios Objetivo (c): Puesta en valor del capital humano rural – La reforma del pabellón facilitaría formación y oportunidades para jóvenes, mujeres y emprendedores, generando empleo y fortaleciendo la comunidad. Objetivo (n): Fomento del turismo sostenible → Si el pabellón alberga ferias y eventos agro alimentarios, puede convertirse en un atractivo turístico, promoviendo la llegada de visitantes y nuevos residentes. Objetivo (p): Fortalecimiento de servicios públicos → Un pabellón adaptado puede servir como espacio para trámites administrativos, campañas sanitarias y formación educativa, haciendo el municipio más funcional y atractivo para vivir.

Impacto en la fijación de población: La reforma del pabellón fortalece la actividad económica, asegurando oportunidades laborales que eviten la migración. La oferta cultural y social mejora la calidad de vida, haciendo que más personas quieran residir en Valdelacalzada. La conexión con talento externo y el fomento de la innovación convierten la localidad en un lugar dinámico y atractivo para nuevos residentes.

El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

El desarrollo de ferias y eventos empresariales para la promoción de productos hortofrutícolas se alinea con el objetivo (e): Impulso a la agroindustria y promoción económica local. La organización de ferias y eventos empresariales en un pabellón multiusos fortalece la economía hortofrutícola al ofrecer un espacio para la exposición, comercialización y contacto directo con distribuidores y consumidores.

Esto permite que los productores locales amplíen sus mercados y diversifiquen sus oportunidades comerciales, incentivando el arraigo de la población.

Diversificación de la economía rural. La celebración de eventos que impulsen la agroindustria fomenta la creación de nuevas oportunidades de negocio, desde la transformación de productos agrícolas hasta la venta de derivados artesanales, lo que contribuye a fijar población al garantizar fuentes de empleo y desarrollo económico local.

Atracción de inversiones y generación de empleo. Un pabellón renovado y orientado a la celebración de ferias hortofrutícolas y encuentros empresariales atrae la inversión y el establecimiento de negocios agroindustriales, lo que favorece la permanencia de jóvenes y emprendedores en el municipio.

La agroindustria es clave para la sostenibilidad del mundo rural, y el pabellón puede convertirse en un centro de referencia para productores, investigadores y consumidores, impulsando la innovación y la modernización agrícola.

Las ferias y eventos empresariales generan atractivo turístico, atrayendo visitantes interesados en productos locales y experiencias gastronómicas. Esto puede consolidar el municipio como un referente agroalimentario, impulsando la economía y fijando población al mejorar la calidad de vida y las oportunidades laborales.

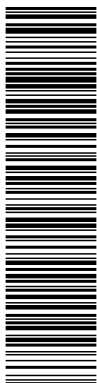
La modernización del pabellón como espacio de ferias empresariales fortalece la identidad agroindustrial del municipio, haciendo que la población perciba mayores oportunidades para quedarse. Incentiva el es-



Cod. Validación: YPSZ762LGBRN YGXEN5V9MRR
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

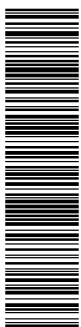


DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 5 de 14	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306965EBC04C1686B99A476C969E612E1882E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

tablecimiento de cooperativas, pequeños negocios y emprendimientos agro alimentarios, diversificando la actividad económica y reduciendo la migración rural. Favorece la interacción entre agricultores, empresarios y expertos, promoviendo la transmisión de conocimientos y creando un ecosistema favorable para la permanencia de productores en la región.

Convertir el pabellón en un centro de ferias y eventos empresariales hortofrutícolas no solo revitaliza la economía rural, sino que también mejora la cohesión social, las oportunidades laborales y el atractivo del municipio para fijar población.

El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

1º El impulso hacia la transición ecológica, dado que el pabellón será un centro basado en la eficiencia energética, se alinea directamente con el objetivo (f)

La reforma del pabellón permitiría convertirlo en un centro de referencia en sostenibilidad, impulsando el concepto de pueblo inteligente.

Implementar tecnologías eficientes, sistemas de energía renovable y optimización de recursos favorece la adaptación de la población a modelos de desarrollo más sostenibles.

Promoción de energías limpias y economía circular. Un pabellón que integre paneles solares, sistemas de ahorro de agua, reciclaje y eficiencia térmica contribuye a reducir costes energéticos y a potenciar la conciencia ecológica en la localidad. Esto generara empleo verde y nuevas oportunidades de emprendimiento.

Apostar por la transición ecológica y energías renovables convierte a los municipios rurales en espacios atractivos para jóvenes, emprendedores y familias, facilitando su arraigo al territorio. Además, la modernización del pabellón permitiría realizar actividades que refuercen el bienestar social y la cultura local, incentivando que más personas permanezcan en la localidad.

El pabellón no sólo se convertiría en un espacio eficiente, sino también en un centro de dinamización económica, promoviendo formación en agricultura sostenible, ferias de productos ecológicos y encuentros empresariales para potenciar la agroindustria local.

En definitiva, modernizar el pabellón en clave ecológica contribuye a revitalizar el municipio, crear empleo verde, fortalecer la identidad rural sostenible y ofrecer oportunidades para que más personas elijan quedarse en el territorio en lugar de migrar a las ciudades.

La consecución de la plena conectividad en las zonas rurales, mediante una cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil similar en todo el territorio extremeño.

1º El impulso hacia la transición ecológica, dado que el pabellón será un centro basado en la eficiencia energética, se alinea directamente con el objetivo (f)

La reforma del pabellón permitiría convertirlo en un centro de referencia en sostenibilidad, impulsando el concepto de pueblo inteligente.

Implementar tecnologías eficientes, sistemas de energía renovable y optimización de recursos favorece la adaptación de la población a modelos de desarrollo más sostenibles.

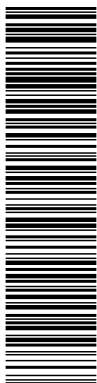
Promoción de energías limpias y economía circular. Un pabellón que integre paneles solares, sistemas de ahorro de agua, reciclaje y eficiencia térmica contribuye a reducir costes energéticos y a potenciar la conciencia ecológica en la localidad. Esto generara empleo verde y nuevas oportunidades de emprendimiento.

Apostar por la transición ecológica y energías renovables convierte a los municipios rurales en espacios atractivos para jóvenes, emprendedores y familias, facilitando su arraigo al territorio. Además, la modernización del pabellón permitiría realizar actividades que refuercen el bienestar social y la cultura local, incentivando que más personas permanezcan en la localidad.

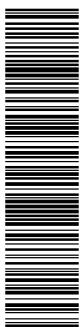


Cod. Validación: YPSZ762LGB9NYGXEN5VIMR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43 :00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 6 de 14	FIRMAS	



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El pabellón no sólo se convertiría en un espacio eficiente, sino también en un centro de dinamización económica, promoviendo formación en agricultura sostenible, ferias de productos ecológicos y encuentros empresariales para potenciar la agroindustria local.

En definitiva, modernizar el pabellón en clave ecológica contribuye a revitalizar el municipio, crear empleo verde, fortalecer la identidad rural sostenible y ofrecer oportunidades para que más personas elijan quedarse en el territorio en lugar de migrar a las ciudades.

La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.
La ampliación de la oferta cultural mediante la reforma del pabellón multiusos se alinea directamente con el objetivo (k)

Preservación de la identidad cultural. La celebración de obras de teatro, festivales de folclore y eventos tradicionales en el pabellón permite reforzar los valores y raíces del municipio, generando sentimiento de pertenencia y orgullo local. Esto es clave para que la población se arraigue a su territorio en lugar de migrar a otras ciudades en busca de actividad cultural.

Los municipios rurales necesitan puntos de referencia donde la población pueda reunirse. Un pabellón adecuado permitiría fortalecer las relaciones comunitarias, incentivando la vida social y frenando la despoblación.

La realización de actividades como festivales culturales y deportivos atraen público externo, lo que impulsa el turismo rural, beneficiando la economía de comercios locales y creando empleo vinculado a la cultura y el ocio.

Fomento del envejecimiento activo y de la interacción intergeneracional.

Un pabellón adecuado para albergar actividades para todas las edades, desde actuaciones teatrales hasta encuentros intergeneracionales, contribuye a que las personas mayores participen activamente en la vida social del pueblo.

La mejora del pabellón y la ampliación de actividades culturales fortalecen el atractivo del municipio, evitando que la población se desplace a otras localidades para disfrutar de eventos. Incentiva la participación ciudadana, haciendo que la comunidad se implique más en la vida local y que nuevos habitantes se sientan atraídos por la calidad de vida. Refuerza el sentimiento de arraigo y promueve valores que identifican al pueblo, impulsando su cohesión social y su atractivo como lugar de residencia. La reforma del pabellón para potenciar la cultura y el deporte no solo proporciona un espacio de encuentro y dinamización social, sino que también ayuda a fijar población al hacer de la localidad un lugar atractivo y activo para vivir.

El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

El bienestar social y el acceso a actividades de ocio y cultura para personas mayores, jóvenes y otros colectivos se alinea directamente con el objetivo (l)

Crear espacios de convivencia intergeneracional permite que personas de diferentes edades compartan actividades culturales, deportivas y recreativas, fomentando el sentido de comunidad y arraigo en la localidad.

Se fortalece el tejido social, las actividades en el pabellón facilitarían la interacción entre jóvenes y mayores, promoviendo la transmisión de conocimientos y valores, lo que refuerza la identidad local y contribuye a la cohesión social.

Reducción de la brecha de acceso a la cultura y el ocio. En municipios rurales, el acceso a eventos culturales es limitado. La modernización del pabellón puede proporcionar una programación de teatro, festivales, talleres y actividades deportivas, evitando la necesidad de desplazarse a otros municipios y mejorando la calidad de vida.

Fijación de población y lucha contra la despoblación. La existencia de un espacio cultural y recreativo activo hace que el municipio sea más atractivo para vivir, especialmente para jóvenes que buscan alternativas de ocio y personas mayores que desean mantenerse activas en su entorno.

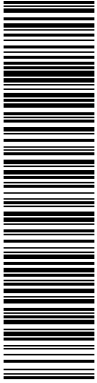


Cód. Validación: YPSZ762LGB8NYG0XEN5V9MR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27B7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

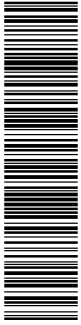
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306965EBCB04C1686B99A476C90E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9E230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 7 de 14	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306965BC64C1686B98A476C90E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Las actividades que se celebren en el pabellón no solo ofrecerán oportunidades de ocio, sino que también generarán empleo en el ámbito cultural y deportivo, fortaleciendo la economía local y la permanencia de residentes en el municipio.

Un pabellón adaptado a eventos intergeneracionales fomenta el arraigo de la población, al garantizar espacios de encuentro y convivencia. La oferta de actividades culturales y deportivas mejora la calidad de vida, evitando la migración hacia zonas urbanas con más servicios. Se refuerza la identidad comunitaria al promover el intercambio generacional, haciendo que el municipio sea un entorno más dinámico y cohesionado.

El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

El bienestar social y el acceso a actividades de ocio y cultura para personas mayores, jóvenes y otros colectivos se alinea directamente con el objetivo (m): Crear espacios de convivencia intergeneracional permite que personas de diferentes edades compartan actividades culturales, deportivas y recreativas, fomentando el sentido de comunidad y arraigo en la localidad.

Se fortalece el tejido social, las actividades en el pabellón facilitarían la interacción entre jóvenes y mayores, promoviendo la transmisión de conocimientos y valores, lo que refuerza la identidad local y contribuye a la cohesión social.

Reducción de la brecha de acceso a la cultura y el ocio. En municipios rurales, el acceso a eventos culturales es limitado. La modernización del pabellón puede proporcionar una programación de teatro, festivales, talleres y actividades deportivas, evitando la necesidad de desplazarse a otros municipios y mejorando la calidad de vida.

Fijación de población y lucha contra la despoblación. La existencia de un espacio cultural y recreativo activo hace que el municipio sea más atractivo para vivir, especialmente para jóvenes que buscan alternativas de ocio y personas mayores que desean mantenerse activas en su entorno.

Las actividades que se celebren en el pabellón no solo ofrecerán oportunidades de ocio, sino que también generarán empleo en el ámbito cultural y deportivo, fortaleciendo la economía local y la permanencia de residentes en el municipio.

Un pabellón adaptado a eventos intergeneracionales fomenta el arraigo de la población, al garantizar espacios de encuentro y convivencia. La oferta de actividades culturales y deportivas mejora la calidad de vida, evitando la migración hacia zonas urbanas con más servicios. Se refuerza la identidad comunitaria al promover el intercambio generacional, haciendo que el municipio sea un entorno más dinámico y cohesionado.

El aumento del empleo derivado de la reforma del pabellón multiusos se alinea con varios objetivos, también con el referido al impulso de la economía plateada, Creación de empleo vinculado al envejecimiento activo, puede ofrecer oportunidades en servicios de cuidados, formación específica y actividades económicas relacionadas con la economía plateada. Se pueden desarrollar talleres de artesanía, agroindustria y bienestar que permitan a los mayores seguir participando activamente en la economía local. Un municipio que ofrece empleo y oportunidades en la economía plateada se vuelve atractivo para personas mayores y sus familias, favorece su permanencia y refuerza la conexión intergeneracional.

Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

El refuerzo de los servicios públicos a través de la reforma del pabellón multiusos se alinea directamente con el objetivo (p): Acceso más cómodo a trámites administrativos. La habilitación del pabellón como centro de información y asistencia en trámites administrativos reduciría la necesidad de desplazamientos a otras localidades, mejorando la accesibilidad y eficiencia de los servicios públicos en la zona rural.

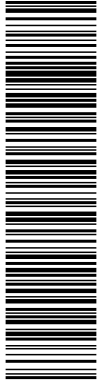
Espacio adecuado para campañas de salud. La reforma permitiría la realización de vacunaciones masivas, revisiones médicas y campañas sanitarias, garantizando que la población rural tenga acceso a servicios básicos de salud sin necesidad de trasladarse a centros urbanos.



Cód. Validación: YPSZ762LGB8N YGXBEN5VIMR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

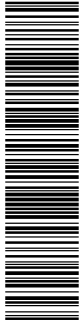


DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 8 de 14	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306956BC04C1686B98A476C90E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Se reduciría la brecha digital en la atención pública En muchos municipios rurales, los servicios administrativos y sanitarios están centralizados en grandes ciudades. La modernización del pabellón contribuiría a descentralizar estos servicios, fortaleciendo la calidad de vida y el arraigo en la localidad.

Garantizar servicios públicos eficientes es clave para la fijación de población, ya que las personas consideran estos aspectos fundamentales al decidir quedarse en su municipio en lugar de migrar a zonas con mayor oferta de servicios.

Uso multifuncional para otras actividades comunitarias. Además de su función administrativa y sanitaria, el pabellón podría acoger formaciones, asesoramiento y reuniones vecinales, reforzando la cohesión social y el sentimiento de comunidad.

La mejora del pabellón facilitaría trámites administrativos y campañas de salud, reduciendo la necesidad de desplazarse a otros municipios. La existencia de servicios públicos cercanos mejora la calidad de vida, incentivando que más personas decidan permanecer en la localidad. Un centro bien equipado atrae profesionales sanitarios y administrativos, consolidando la oferta de servicios básicos y garantizando el bienestar de la comunidad rural."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2022 y 2023 derivadas de una merma de población en la localidad de VALDELACALZADA de 7 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VALDELACALZADA, para la gestión y ejecución de la actuación PROYECTO EJECUCIÓN DE PABELLÓN MULTIUSOS estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VALDELACALZADA para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "PROYECTO EJECUCIÓN PABELLÓN MULTIUSOS" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

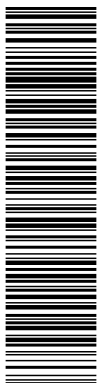
A) Ayuntamiento de VALDELACALZADA:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "PROYECTO EJECUCIÓN PABELLÓN MULTIUSOS", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación



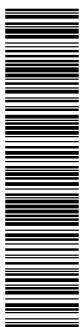
Cód. Validación: YPSZ762LGB8NYG8EN5Y9MR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9CE230F7A5A1D0EDB27B7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO_2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 9 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D30695EBC04C1686B99A476C90E612E1882E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 44.276,01 € con cargo a la aplicación 459 622 00 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025 y con un total de 44.276,00 € en los ejercicios 2026 y 2027. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2028**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2028 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:
<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

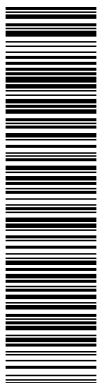
En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace:
<https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
 - Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.



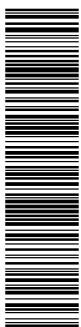
Cód. Validación: YPSZ762LGB8NYGXEN5V9M9R8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27B7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RET0_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43 : 00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 10 de 14	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306956BC04C1686B99A476C90E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Carta de pago del ingreso recibido.
- c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.
- d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 103.310,69 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 103.310,69 euros en las anualidades 2026 y 2027". La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

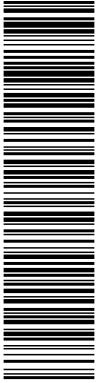
La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento de VALDELACALZADA	30 %	44.276,01€	44.276,00€	44.276,00€
Diputación de Badajoz	70 %	103.310,69€	103.310,69€	103.310,69€
Total			442.760,08€	



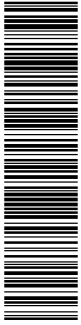
Cod. Validación: YPSZ762LGB9NYG8EN5Y9MRR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27E7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETOS_DEMOGRAFICO_2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 11 de 14	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D30965EBC04C1666B98A476C90E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 22/05/2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

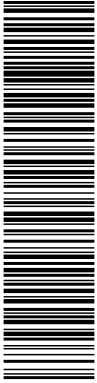
Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja



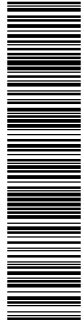
Cod. Validación: YPSZ7R6ZLGB8NYGXBEN5V9MRR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	



DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43 : 00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 12 de 14	FIRMAS	



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "PROYECTO EJECUCIÓN PABELLÓN MULTIUSOS".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de VALDELACALZADA por el Sr. Alcalde y el Secretario Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

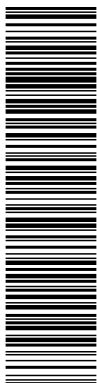
- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

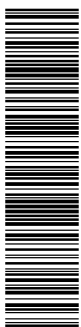


DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB2B7E74E4DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43:00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 13 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306956BC04C1686B99AA76C90E812E1882E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

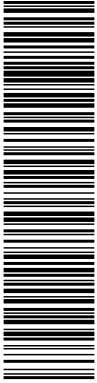
OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



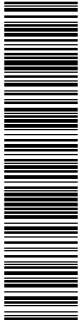
Cod. Validación: YPSZ762LGB8NYG8EN5V9MRR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALDELACALZADA CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILOK1-6FRXC-NANK5 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 14:29 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/12/2025 09:21	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136480 ILOK1-6FRXC-NANK5 5E9ECE230F7A5A1D0EDB27B7E46DC659A7E910F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DOCUMENTACIÓN APORTADA: 14. Convenio_CONVENIO_RETRO_DEMOGRAFICO _2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 43747 , Fecha de entrada: 01/12/2025 11:43 : 00
OTROS DATOS Código para validación: JO1AA-OUV1V-IPNE8 Página 14 de 14	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136235 JO1AA-OUV1V-IPNE8 11D306965BC604C1666B99A476C60E612E1182E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz	Por el Ayuntamiento de VALDELACALZADA
LA PRESIDENTA	EL ALCALDE
D^º. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO	D. FRANCISCO JAVIER HORMIGO OLIVA

El Secretario General	El Secretario
D. ENRIQUE PEDRERO BALAS	D. JORGE GALIANA FERNÁNDEZ - NESPRAL



Cod. Validación: YPSZ762LGB9NYGXEN5V9MR8
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14